

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **118**

Fecha: 17/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00242	Verbal	HERMELINDA HILARION DE MOLINA	JOSE ADOLFO HILARION	Auto pone en conocimiento Tiénese por notificado en debida forma al auxiliar de la justicia en calidad de amparo de pobre, quien guardó silencio ante el traslado de rigor. Vuelvan las diligencias al Despacho.	14/07/2023	
11001 31 03 027 2020 00348	Especial De Pertenencia	JORGE ENRIQUE RUIZ GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena emplazamiento Obre en autos registros fotográficos allegados por la parte actora. Cumplidos los requisitos del Art. 7o del Art. 375 del CGP. Por Secretaría procédase a la INCLUSIÓN en el registro nacional de procesos de Pertenencia y de personas emplazadas (Art. 5 Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014).	14/07/2023	
11001 31 03 027 2020 00468	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	sociedad CLAMASAN S.A.S "En Liquidación"	Sentencia de Primera Instancia Sentencia IMPONE a favor de la demandante servidumbre de energía eléctrica. Disponer la cancelación de la inscripción. Reconocer a favor de la propietaria las indemnizaciones. Los gastos procesales deben ser asumidos por la demandante. Cumplido lo anterior, archívese el proceso.	14/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00160	Ordinario	LUBIN REINERIO CASTRO CASTILLO	OLIDEN PRADA	Auto requiere Requierese a la parte actora, acredite diligencias de notificación de las demandadas señaladas en auto. Tengase en cuenta informe secretarial - consecutivo 25.	14/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SMART TAXI SAS	Auto reconoce personería Tiénese por noticiado a los demandados señalados en auto. Reconócese personería al apoderado de los demandados. Remítasele el Link del expediente. Sobre el recurso, éste se resolverá una vez notificados todos los demandados. Secretaría proceda al control de términos (Art. 8 Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 - Arts. 91 -443 CGP).	14/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00165	Ordinario	CARLOS ROBERTO TORRES TANGARIFE	CODIGO PROYECTOS SAS	Auto concede apelación efecto suspensivo NO REVOCA auto del 12-05-2023 por las circunstancias señaladas en auto. CONCEDE apelacion en el efecto SUSPENSIVO. Remítase al superior.	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00216	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FELIX MARIA VILLANUEVA PALOMINO	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP, se corrige el mandamiento de pago en la forma señalada en auto. Notifíquese conjuntamente con el mandamiento primigenio.	14/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00383	Especial De Pertenencia	SERGIO DANIEL QUIROGA RODRIGUEZ	MANUEL DE JESUS QUIVANO MEDINA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para ser subsanada dentro del término señalado en auto, respecto de los requisitos echados de menos.	14/07/2023	
11001 40 03 009 2021 00669	Abreviado	MYRIAM VEGA RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA EDIFICIO MIRAMAR I	Auto declara inadmisibles apelación Auto DECLARA INADMISIBLE recurso de apelación contra proveído del 22-10-2021. Devuelvanse las diligencias al Juzgado de Origen. OFÍCIESE.	14/07/2023	
11001 40 03 047 2022 00427	Ejecutivo Singular	LUIS FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	MANUEL ORLANDO MOSQUERA HURTADO	Auto revocado Auto REVOCA proveído del 08-07-2012, conforme las razones expuestas. Ordenase la devolución a su Juzgado de Origen. Oficiése.	14/07/2023	
11001 40 03 079 2023 00545	Tutelas	JEISSON STEVEN ABREU PALACIO	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	14/07/2023	
11001 40 03 083 2023 00869	Tutelas	RODRIGO ALEJANDRO BECERRA GARCIA	SECRETARIA MOVILIDAD DE BOGOTA	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	14/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

17/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO